CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÃ GOBIERNO NACIONAL
Un tiempo nuevo para nuestra gente
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DIRECTORIO N° 1447/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 50/2015, LCO N° 24/2015 – ID N° 28591013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL LOCAL DE ARTIGAS", ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Y EL ARQ. VENANCIO ZARATE, ASÍ MISMO CONCEDER UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE VIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Asunción, 12 de agosto de 2016.

VISTOS: Los Expedientes Nos. 839 del 31.03.2016, 990 del 11.04.2016, 1890 del 06.07.2016; el Art. 62, de la Ley 2051/03, y el Art. N° 85 del decreto reglamentario; el Contrato N° 50/2015 en la Sección IV CGC 22.1; la Providencia DC/132/GOC del 08.04.2016; la Nota GOC del 11.04.2016; la Nota de conformidad del contratista del 11.04.2016; los Informes Nos. 1 y 2 del Fiscal de Obras de fechas 28.04.2016 y del 01.07.2016; el Anexo I de la Providencia DC/132/GOC/2016 del 19.07.2016;

CONSIDERANDO: Que, por el Expediente N° 839 del 31.03.2016, el **PROVEEDOR**, solicita prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes al **Contrato N° 50/2015**, suscripto en el marco del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL LOCAL DE ARTIGAS" – LCO N° 24/2015 – ID N° 285910**, por 22 días a causa de las inclemencias climáticas, según informe meteorológico del **Instituto de Meteorología e Hidrología** de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Que, por el Expediente N° 990 del 11.04.2016, el **PROVEEDOR** informa que tras la verificación de obras de la fiscalización en esa oportunidad por la Fiscal de Obras, Arq. Liz Fretes, denota que existen irregularidades del lado contiguo al I.N.T.N. en cuanto a la **mampostería y con problemas del desagüe pluvial de la canaleta de un tinglado del I.N.T.N. contigua a la construcción del tinglado de CONATEL y que deberían de ajustarse para evitar problemas de filtraciones** a futuro entre ambas construcciones. **estos rubros no están inmersos dentro del contrato original**. También del lado sur del tinglado en construcción, denotó la fiscalización que **el portón de acceso vehicular se debería de ampliar de acuerdo al tamaño de los vehículos que ingresarían para aparcar dentro del mismo**. Motivo por el cual la fiscalización de CONATEL solicita realizar y presentar una **planilla de rubro de Compensaciones y un Presupuesto de rubros Adicionales no contemplados en el contrato**. además de realizar el cálculo estructural de la estructura del pórtico de zapatas, pilares y vigas que deberán ser presentados a la Fiscalización.

Que, por el Expediente N° 1890 del 06.07.2016, el **PROVEEDOR** sugiere tomar las providencias necesarias para **solucionar los problemas de filtración de agua por lluvia, en el muro lindero lateral colindante con el I.N.T.N.**, porque afecta la **continuidad de los trabajos previstos y ejecutados a la fecha**, por la continua humedad que no permitiría el posterior pintado de muros. En efecto, adjunto una nota de fecha 01.07.2016, en la cual se menciona lo siguiente; *"...se **produjeron filtraciones a lo largo de la Obra construida por nuestra empresa, la cual habíamos advertido con anterioridad**, esto es a raíz de la canaleta embutida del tinglado del I.N.T.N. que **se encuentra totalmente corroída, suelta y rota**. También es necesario regularizar a lo largo de la obra, la mampostería lindera en los vanos entre pilares a fin de encuadrar por el mismo la pared de 0.20 del lado este con lo que se obtendrá un buen encuadre de la obra..."*. Se prosigue diciendo lo siguiente; *"...se realizaron refuerzos en la estructura de los pilares a ambos lados del portón vehicular a fin de reforzar la estructura, con lo que se solicita que **el portón se deslice hacia afuera, dado que en los planos está previsto que se deslice por dentro**. También en base a su solicitud que **dentro del módulo del portón se ubique una puerta de escape, que no estaba contemplado**..."*. En ese orden de ideas, según se puece observar, se solicita lo siguiente; *"...en cuanto a **los rubros ADICIONALES no contemplados en el contrato**, presento PLANILLA DE RUBROS ADICIONALES, y por los cambios mencionados, **solicito una prórroga de 45 días para la entrega final de la obra**..."*.

Que, el Art. 62 de la Ley 2051/03 dice entre otras cosas lo siguiente; *"...En el caso de que fuere necesario **ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución**, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe previo favorable de la Auditoria General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan **los precios unitarios** del contrato original, **reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio**; y para los casos en que **los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original**, estos sean **acordados entre las partes previa** firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que **no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables** con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*.

Que, el Art. 85 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 dice entre otras cosas lo siguiente; *"...Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna..."*.

Que, según el **Contrato N° 50/2015** en la **Sección IV CGC 22.1 Prorroga de los plazo de ejecución**. se establece entre otras cosas lo siguiente; *"...Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de **fuerza mayor**: Las prórrogas de los plazos de ejecución **serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas demostradas** y sus consecuencias determinadas en las CEC y por el Fiscal de Obras..."*.

Que, la **Providencia DC/132/GOC del 08.04.2016**, sugiere entre otras cosas lo siguiente; *"...Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Gerencia Administrativa Financiera - Departamento Administrativo - División de Servicios Generales (Administrador del Contrato N° 50/2015 "Construcción de Tinglado en el local de Artigas" – LCO N° 24/2015 – ID N° 285910), **a los efectos de remitir para su consideración e informe**..."*.

Que, por **Nota GOC del 11.04.2016**, se informó al contratista respecto al análisis realizado entre; el reporte del **Instituto de Meteorología e Hidrología (DINAC)** y el **Libro de Obra de ejecución de los trabajos**, en el cual se denota que hay una **diferencia de días no laborales**, que no son **22 (veintidós) días**, sino que son **13 días (trece)** los no trabajados a causa de las lluvias. Por lo tanto, se solicitó se preste la conformidad pertinente, para posteriormente proceder a otorgar una prorroga en el plazo de ejecución de 13 (trece) días, según la Sección IV CGC 22.1 del contrato de referencia.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Que, por **Nota del contratista de fecha 11.04.2016** en relación a la Nota GOC del 11.04.2016, se presta la conformidad pertinente respecto al análisis realizado entre el reporte del **Instituto de Meteorología e Hidrología (DINAC)** y el **Libro de Obra de ejecución de los trabajos**, por lo que solicita se adjunte la presente Nota al Expediente N° 839/2016, y en consecuencia, proseguir con los trámites correspondientes para la obtención de la prorroga en el plazo de ejecución de 13 (trece) días.

Que, por **Informe n° 1/2016 del Fiscal de Obras del 28.04.2016, se fundamenta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de las obras**, lo cual en consecuencia podría afectar la vigencia del contrato, por lo que eventualmente previo a los trámites de rigor se sugiere de igual manera, conceder una **prórroga de vigencia del contrato de referencia a través de la Adenda pertinente.**

Que, por **Informe N° 2/2016 del Fiscal de Obras del 01.07.2016, se fundamenta** la necesidad de conceder una **prórroga de vigencia del contrato de referencia a través de la Adenda pertinente** y en consecuencia conceder una prorroga en el plazo de ejecución de las obras de **13 (trece) días por inclemencias climáticas**, más una prórroga de **45 (cuarenta y cinco) días por causas de fuerza mayor**, totalizando en general **58 (cincuenta y ocho) días de prórroga en el plazo de ejecución de las obras.**

Que, por el Anexo I de la Providencia DC/132/GOC/2016 del 19.07.2016, se sugiere conceder una prorroga en el plazo de ejecución de las obras del **Contrato N° 50/2015** de 13 (trece) **días por inclemencias climáticas**, más una prórroga de **45 (cuarenta y cinco) días por causas de fuerza mayor**, totalizando en general **58 (cincuenta y ocho) días de prórroga.** Y en consecuencia conceder una **prórroga de vigencia del contrato de referencia a través de la Adenda pertinente, hasta la culminación total de la obra y previo a la conformidad de ambas partes.**

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva al Directorio el informe correspondiente a la solicitudes de prórroga del plazo de vigencia del **Contrato N° 50/2015** y de ejecución de la obras.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2016, Acta N° 35/2016, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la adenda de **prorroga de vigencia** del **Contrato N° 50/2015, LCO N° 24/2015 – ID N° 28591013**, suscripto en el marco del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL LOCAL DE ARTIGAS"**, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, y el **ARQ. VENANCIO ZARATE.**

Art. 2° **CONCEDER**, una **prorroga en el plazo de ejecución** de las obras del **Contrato N° 50/2015** de **13 (trece) días por inclemencias climáticas**, más una prórroga de **45 (cuarenta y cinco) días por causas de fuerza mayor**, totalizando en general **58 (cincuenta y ocho) días de prórroga.**

Art. 3° **FIJAR**, que la prorroga en el plazo de ejecución de las obras es otorgada en consideración a las **condiciones climáticas y a las causas de fuerza mayor**, según el reporte del **Instituto de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil** y el **Libro de Obra de ejecución de los trabajos**, en virtud a la **Sección IV CGC 22.1 del Contrato N° 50/2015** y en consecuencia con el Art. N° 62 de la Ley 2051/03, y el Art. N° 85 del decreto reglamentario.

Art. 4° **ESTABLECER**, un cronograma de obras, a ser presentado por el **Proveedor** con sus respectivas actualizaciones.

Art. 5° **DISPONER**, que el **Proveedor** deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la CONATEL, el **Contrato N° 50/2015** y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 6° **SOLICITAR**, al Administrador del Contrato a efectuar las inspecciones de rutina a la ejecución de las obras y registrar mediante el libro correspondiente de obras, los avances pertinentes.

Art. 7° **ENCARGAR**, a la **Auditoria Interna** a realizar un análisis de los costos de rubros adicionales, solicitados por el **Proveedor en conformidad con el Administrador del Contrato**, a fin de no otorgar condiciones más favorables respecto a las señaladas originalmente en el contrato.

Art. 8° **DISPONER**, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el **Contrato N° 50/2015** permanecen sin modificaciones.

Art. 9° **ENCOMENDAR**, a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y actualizar los registros correspondientes.

Art. 10° **ESTABLECER**, que la presente Adenda de **prorroga de vigencia** del **Contrato N° 50/2015**, es a partir de la firma de la misma, **hasta la culminación total de la obra** con la expedición del **Acta de Recepción Definitiva** y **previa conformidad entre ambas partes.**

Art. 11° **ESTABLECER**, que la vigencia de la concesión de la **prorroga en el plazo de ejecución de las obras**, se computara desde de la firma de la Adenda pertinente, **hasta 58 (cincuenta y ocho) días** posteriores a dicho acto.

Art. 12° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1447/2016

MTP/goc/rac